



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**EL GACM**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LIC. FEDERICO PATIÑO MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "**LA CMIC**" REPRESENTADA POR EL **LIC. GUSTAVO ADOLFO ARBALLO LUJÁN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 3 de septiembre de 2014, el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "**EL PROYECTO**", indicando que por su magnitud, diseño y beneficio social, será una obra trascendental, **emblema del México moderno; el cual traerá beneficios económicos, sociales y ambientales para el país.**
- II. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Aeropuertos y su Reglamento y seguidos los requisitos técnicos, legales y administrativos necesarios para su consumación, el 22 de septiembre de 2014 el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó Título de Concesión en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, título que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015.

DECLARACIONES

I. DE "EL GACM", bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la administración pública federal paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ello conforme a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo segundo, 3º, fracción II, 9º, 46, fracción II y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 28, 30, 31, 33 y 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5º y 22 del Reglamento de la Ley Federal ya mencionada, lo cual se acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **44,337** de fecha 28 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado **Emiliano Zubiria Maqueo**, Notario Público número 25 del Distrito Federal.

I.2.- Con fecha 29 de abril de 2014, se celebró una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. ("GACM") en la cual se acordó, entre otras cosas, reformar totalmente los estatutos sociales de GACM, a efecto de que dicha empresa de participación estatal mayoritaria sea





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

la encargada de llevar a cabo la planeación, diseño, construcción y puesta en operación de la Infraestructura Aeroportuaria del Valle de México.

I.3.- Su representante legal acredita su carácter de Director General con el testimonio de la escritura pública número **73,254** de fecha 01 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado **Luis de Angoitia Becerra**, Notario Público número 109 del Distrito Federal, el cual contiene su nombramiento y acredita las facultades con las que cuenta para suscribir el presente instrumento jurídico. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

I.4.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio es el ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Torre Murano, Segundo Piso, Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

I.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es el **GAC9806011J4**.

II. DE "LA CMIC" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968. Mediante la escritura pública número 10,164, de fecha 7 de enero de 1997, otorgada bajo la fe del señor Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 de la Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".

II.2.- Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, construcción de vivienda, locales comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, fomentar que la actividad que se genera en la industria de la construcción se lleve a cabo con base en los valores y principios fundamentales establecidos en el Código de Ética.

II.3.- El Licenciado Gustavo Adolfo Arballo Luján, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 23,862 de fecha 26 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. David F. Dávila Gómez, Titular de la Notaría





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

número 190 de la Ciudad de México, mismas que fueron ratificados en la Primera Sesión de Consejo Directivo del año 2016 de fecha 8 de marzo, lo cual consta en la Escritura Pública número 1,787 de fecha 31 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 de Zitácuaro, Michoacán.

II.4.- Representa a los industriales de la construcción como el sector organizado y formal del país, contando actualmente con más de 11 mil empresas afiliadas a nivel nacional, con más de 63 años de existencia. Sus afiliadas han creado la infraestructura de nuestro país, mediante la construcción y modernización de aeropuertos, carreteras, puertos, ferrocarriles, presas, hoteles, hospitales, escuelas, vivienda, infraestructura eléctrica y petrolera etc., por ello se cuenta con la capacidad y experiencia para atender las demandas de la construcción de infraestructura de nuestro país.

II.5.- Busca representar los intereses de los industriales de la construcción brindando servicios de excelencia, para impulsar una industria altamente competitiva, de vanguardia, con responsabilidad social e innovación tecnológica, contribuyendo así al desarrollo de México, con los valores de: Solidaridad, Justicia y Equidad; Racionalidad; Subsidiaridad; Bien común; Honestidad; Veracidad; Lealtad; Respeto Mutuo; Eficiencia en el Trabajo y Proporcionalidad. Su visión es ser una Cámara de clase mundial, líder y referencia indispensable, así como plataforma para el desarrollo sustentable de la industria de la construcción. Al mismo tiempo, fomenta con todos y cada uno de sus integrantes, una visión ética de su actividad que deberá traducirse en acciones concretas, tendientes a la búsqueda permanente del bien común, de la honestidad, de la equidad y de la justicia.

II.6- Cuenta con 3 instituciones conexas: la *Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C.* (FIC), cuya actividad preponderante es investigar, desarrollar, conocer y documentar todo lo referente a tecnología de punta, mediante técnicas, procesos, maquinaria y herramientas para la creación de nuevos sistemas gerenciales de información y de control en el ramo de la construcción; el *Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C.* (ITC), el cual dentro de sus objetivos se encuentra el de ser una institución formativa de carácter tecnológico que basada en los principios de los constructores y con espíritu innovador, creador y prestigio de origen, para dotar al país de personal a nivel tecnológico que reúna gran capacidad y especialización en lo humano, para responder a los crecientes retos de carácter tecnológico, administrativo y empresarial que implican las tareas propias de la construcción; impartir estudios básicos o de licenciatura, especialización, postgrado o de simple capacitación que cubran los puestos de orden técnico y profesional que son propios de la construcción de obras públicas y privadas; así como su *área de Capacitación –* (ICIC), el cual a lo largo de 38 años ha prestado servicios de elaboración de planes y programas de capacitación y adiestramiento en las diversas especialidades de la Industria de la Construcción; de asesorar y orientación sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y, en general, cualquier disposición emitida por las autoridades competentes para ello y que establezcan normas de carácter general relacionadas con la capacitación y adiestramiento que beneficien a la Industria de la Construcción; de impartición de cursos y realizar actividades de capacitación y adiestramiento.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En cuanto al ICIC se constituyó derivado a que los constructores organizados a través de **"LA CMIC"** impulsaron la capacitación como instrumento para dar cumplimiento con la obligación de la capacitación y adiestramiento contenido en el artículo 123, apartado A, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 153-A, 153-B y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, impartiendo la misma desde el año de 1978, por ello se cuenta con toda la estructura técnico-administrativa, operativa y prestigio a nivel nacional, contando con los **Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social** de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

II.7.- Para su mejor funcionamiento cuenta con cuarenta y tres Delegaciones y más de once mil afiliados, que representan a la industria formal del país.

II.8.- Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur, No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan. C.P. 14010, Ciudad de México.

IV. DE "LAS PARTES", bajo protesta de decir verdad, a través de sus representantes que:

IV.1.- Desean realizar acciones conjuntas de colaboración y acompañamiento que coadyuven a alcanzar las metas contempladas en el proyecto de construcción del **"NAICM"** mediante una coordinación interinstitucional entre ellas.

IV.2.- Han acordado establecer las sinergias necesarias a efecto de promover las acciones que coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas para la construcción del **"NAICM"**, mediante el diálogo, la colaboración y el acompañamiento en los diferentes temas que inciden en la realización de **"EL PROYECTO"**, basándose en los principios de legalidad; transparencia; oportunidad, economía y seguridad; medioambiente y turismo, especialmente en los temas de tiempo, costo y calidad.

Para ello **"LA CMIC"** acompañará a **"EL GACM"** de la siguiente manera en los temas planteados: **legalidad** a través de su Coordinación Nacional de Normatividad y Enlace Legislativo; **transparencia**, a través del Observatorio de la Industria de la Construcción; **oportunidad, economía y seguridad**, a través de las instituciones conexas de CMIC (ITC, FIC e ICIC); **temas ambientales**, a través de las Coordinaciones Nacionales de Medio Ambiente y Responsabilidad Social; y finalmente **turismo**, a través de la Coordinación Nacional de Turismo.

IV.3.- Con la realización de **"EL PROYECTO"** buscan aportar al desarrollo social de las comunidades aledañas al polígono en donde se edificará el mismo, fomentando la contratación de mano de obra local y la instrumentación de un Programa de Formación de Personal para Ocupar Puestos de Trabajo en el **"NAICM"**, con el propósito de que, la población de estas comunidades tenga la oportunidad de participar y verse beneficiada con los objetivos del programa.

IV.4.- Buscarán impulsar proyectos de impacto social en las comunidades aledañas al polígono en donde se edificará el **"NAICM"**, la realización de proyectos de infraestructura





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

social y urbana (hospitales, escuelas, guarderías, vialidades, redes de agua potable y alcantarillado, electrificación, entre otras) para la mejora de dichas comunidades.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA CMIC"** podrá colaborar junto con **"EL GACM"** en todas aquellas actividades que fortalezcan **"EL PROYECTO"**, para lograr que las empresas formales del país que se encuentren afiliadas a **"LA CMIC"** puedan participar en el mismo, buscando en todo momento la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Social

- Lograr la socialización y aceptación del proyecto.
- Involucrar a la comunidad con la capacitación, adiestramiento y educación gratuita.
- Mejorar la perspectiva de generación de ingresos de la población.
- Potenciar el desarrollo progresivo de la comunidad, al prepararla para mejores puestos de trabajo.
- Mejorar el entorno y calidad de vida de la comunidad.

2.- Legalidad y Transparencia

- Aportar especialistas para la mejora en los procesos normativos.
- Ser vocero social, aval moral y técnico en los diferentes procesos del proyecto.
- Implementar el reconocimiento público e institucional como un proyecto de datos abiertos.

3.- Sustentabilidad

- Contar con la certificación LEED.
- Implementar del "Plan de manejo de residuos de la construcción y demolición".
- Llevar el control de inundaciones y aprovechamiento de recursos.
- Incrementar los índices de seguridad e higiene en el trabajo.

Con lo anterior, la realización de **"EL PROYECTO"** además de las ventajas que genera el mismo, se buscará una ganancia integral incorporando a la población aledaña, generando fuentes de empleo de personas capacitadas, mejoras en ingresos y riqueza.

"EL PROYECTO" cumplirá con la normatividad y estándares nacionales, promoviendo la Responsabilidad Social y como parte de ella, el cuidado al medio ambiente, con un resultado moderno e incluyente.

"LAS PARTES" conciertan que la colaboración de **"LA CMIC"** solamente podrá llevarse a cabo previa petición por escrito que haga **"EL GACM"**, a través de cualquiera de sus Directores o Subdirectores, en la que se especificarán los temas o cuestiones sobre los cuales deba versar la conformación de las Mesas de Trabajo que se indican en la Cláusula Segunda.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SEGUNDA.- MESAS DE TRABAJO.

Las Mesas de Trabajo, serán aquellas que se conformen para el debido cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico y se integrarán con las personas que acredite "**EL GACM**" y "**LA CMIC**", las cuales establecerán su agenda y compromisos, reuniéndose con la periodicidad que cada una de ellas requiera, las cuales de manera enunciativa, más no limitativa, serán las siguientes:

I. Comisión Mixta.- que tendrá por objeto el intercambio de información, la promoción y participación de las empresas afiliadas a "**LA CMIC**" en las obras del "**NAICM**", así como dar seguimiento a los procesos de contratación y ejecución que se deriven del mismo, teniendo los siguientes alcances, de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Participar como observador social en las Juntas de Aclaraciones.
- b) Implementar, en su caso, el Modelado de información para la construcción **Building Information Modeling** (BIM), impulsando la capacitación de las empresas que se encuentren en el proyecto para la utilización del mismo y validando a los despachos especialistas en la materia que coadyuvarán a la debida utilización del BIM.
- c) Promover esquemas de financiamiento competitivos para las empresas que ejecuten "**EL PROYECTO**".
- d) Promover que las empresas ganadoras que formen parte de "**EL PROYECTO**" se incorporen al esquema de cadena productiva de Nacional Financiera, para impulsar el pago oportuno a los proveedores y subcontratistas.
- e) Impulsar las MIPyMES del sector formal de la construcción, acercándolas al "**EL PROYECTO**", así como a los créditos especializados en la materia.
- f) Fomentar el uso del contenido nacional, así como las alianzas estratégicas para que las empresas mexicanas constructoras y su cadena productiva generen la derrama económica en el país, pudiendo acceder a créditos y financiamientos para cumplir con tal fin.
- g) Promover los mecanismos de solución de controversias alternas como la conciliación que se pueda realizar entre las partes contratantes, coadyuvadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y "**LA CMIC**".
- h) Promover los mecanismos alternativos al litigio disponibles para la solución de controversias, tales como el arbitraje, la mediación, el peritaje, los paneles de solución de disputas, entre otros.
- i) Fomentar e impulsar mejores prácticas de transparencia y anticorrupción, a través de diferentes medios como son el Observatorio de la Industria de la Construcción, el Observador Social atestiguando la transparencia en los diferentes procesos que intervienen en la ejecución de la obra; entre otros.
- j) Organizar talleres para conocer "**EL PROYECTO**" y con ello se obtengan mejores propuestas en beneficio del mismo.

II. Capacitación y Educación.- Esta mesa tendrá como objetivo el trabajo en conjunto entre "**LAS PARTES**", y con el apoyo de las instituciones conexas de "**LA CMIC**" mencionadas en la Declaración II.6 del presente instrumento jurídico, tendrá los siguientes alcances, los cuales de manera enunciativa, más no limitativa son:





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- a) **Capacitación.-** Esta mesa contempla 3 ejes ejecutores: para la comunidad aledaña al proyecto, para los ejecutores de obra de **"EL PROYECTO"** y para el personal del grupo aeroportuario:
- i. Para la comunidad:
 - I. Atendiendo a las necesidades que requiere el proyecto, a través de su área de Capacitación **"LA CMIC"** realizará la capacitación de los pobladores de las comunidades aledañas.
 - II. **"LA CMIC"** pondrá en marcha el Programa de "Capacitación para el Trabajo con valores, promoviendo los oficios de: soldadura, plomería, electricidad y acabados, en las que los beneficiarios deberán acreditar la formación técnica, misma que será respaldada con la certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con validez en todo el país, para otorgarles herramientas a la comunidad aledaña para el desarrollo y sustento de sus familias, dando las herramientas para tal fin.
 - III. Impulsar un Programa dirigido a las mujeres para fomentar su incorporación en la vida laboral del país y puedan aportar al sustento de sus familias en acabados, soldadura, electricidad y plomería
 - ii. Para el personal de **"EL GACM"**:
 - I. **"LA CMIC"** proporcionará sus programas de educación y capacitación, así como de desarrollo profesional que sean requeridos a través de sus diferentes instituciones, en las diferentes especialidades con que se cuenten.
 - II. El diseño de cursos, diplomados, talleres que se requieran de acuerdo con las necesidades dentro de **"EL PROYECTO"**.
 - iii. Para los ejecutores de la obra del **"NAICM"**:
 - I. Otorgamiento de precios preferenciales en toda la capacitación y desarrollo profesional que sus trabajadores requieran.
 - II. Impulsar los cursos y talleres de seguridad en el trabajo.
 - III. La impartición de cursos y talleres, los cuales se podrán diseñar de acuerdo con las necesidades que se requieran dentro de **"EL PROYECTO"**.
- b) Realizar diferentes cursos enfocados a personal operativo, mandos medios y directivos, a través de las instituciones conexas de **"LA CMIC"**, realizando programas específicos, acorde a las necesidades propias de **"EL PROYECTO"**.
- c) Impulsar la conclusión de ciclos de estudios de la población aledaña al proyecto a nivel primaria, secundaria y preparatoria.
- d) Sentar las bases sobre las cuales los contratistas, de sus recursos aportarán el dos (2) al millar (0.2%) del monto total de las obras o servicios ejecutados, para la capacitación de los trabajadores de la construcción, así como de la población aledaña a **"EL PROYECTO"**, para lo cual el **"EL GACM"** se compromete a realizar





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

su retención y entero a **"LA CMIC"** para el cumplimiento de esta obligación constitucional.

e) Las demás necesarias para la debida operación de la Mesa de Trabajo.

III. Responsabilidad Social. Esta mesa tendrá como objetivo el trabajo en conjunto entre **"LAS PARTES"**, teniendo los siguientes alcances, los cuales de manera enunciativa, más no limitativa son:

- a) Levantamiento del estado de la infraestructura urbana y social y áreas de mejora de la zona aledaña a **"EL PROYECTO"**.
- b) Diagnóstico de las necesidades que se requieran de capacitación y educación, identificando y analizando el perfil y la vocación de la población aledaña de **"EL PROYECTO"**, con la finalidad de establecer sus necesidades específicas para incluirlas en un programa de capacitación y que puedan acceder a trabajos dentro del mismo.
- c) Con el personal capacitado se creará una Bolsa de Trabajo, con la finalidad de que las empresas ejecutoras de obra, puedan cumplir con el porcentaje mínimo de mano de obra local que se estipulen en las licitaciones.
- d) Propiciar que sus afiliadas den cumplimiento a la socialización del proyecto, realizando obras de infraestructura en la zona aledaña a **"EL PROYECTO"**.
- e) Promover que en las Bases de la Licitación se incluya el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- f) Divulgar la información y comunicación de los diversos programas sociales y de apoyo a la comunidad en la zona aledaña al proyecto con la finalidad de que conozcan y puedan participar en dichos programas.
- g) Instrumentar un Programa de Obras y Acciones para el Desarrollo Social y Económico de la zona aledaña al proyecto (agua potable y drenaje, energía eléctrica, puentes peatonales, centros deportivos y recreativos, hospitales y clínicas, entre otros).
- h) Las demás necesarias para la debida operación de la Mesa de Trabajo.

IV. Sustentabilidad. Esta mesa tendrá como objetivo el trabajo en conjunto entre **"LAS PARTES"**, teniendo los siguientes alcances, los cuales de manera enunciativa, más no limitativa son:

- a) Implementar un Plan Maestro Ambiental para la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
- b) Asegurar que el diseño, construcción y operación del **"NAICM"** se haga con certificación **"LEED"**.
- c) Prevenir inundaciones y riesgos sanitarios.
- d) Generar empleos, protegiendo la biodiversidad de la zona de **"EL PROYECTO"** y población aledaña.
- e) Implementación del **"Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y demolición"**, de conformidad con la norma NOM-161-SEMARNAT-2011.
- f) Incentivar las mejores prácticas en los procesos constructivos como Lean Construction.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- g) Coadyuvar con el proceso correspondiente a los permisos y licencias que se requieran para el adecuado desarrollo de **"EL PROYECTO"** como lo es el cambio de uso de suelo.
- h) Las demás necesarias para la debida operación de la Mesa de Trabajo

TERCERA.- DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan coordinar la difusión de todas las acciones de comunicación institucional acerca de los avances, proyectos, etapas, acciones y resultados derivadas del presente instrumento jurídico, así como la difusión del mismo, con los medios de comunicación con los que cuenten cada una de ellas.

CUARTA.- GRATUIDAD.

El cumplimiento del presente instrumento jurídico no representará costo alguno para **"EL GACM"**.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

"LA CMIC" se constituye, como patrón del personal que contrate para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Convenio, por lo tanto, será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todos los reclamos que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GACM"** en relación al presente Convenio.

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en el presente Convenio manifiestan que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, mala fe, ni algún vicio que pudiera invalidar lo estipulado en el mismo y se comprometen a realizar cada una los compromisos en él adquiridos, a fin de alcanzar los objetivos del mismo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La vigencia del presente Convenio será de forma indefinida, a partir de la firma del mismo, pudiendo darlo por terminado en cualquier momento a petición de alguna de las partes o bien, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, interés público o general.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado en cualquier tiempo, a solicitud de cualquiera ellas y sin ningún tipo de responsabilidad, bastando únicamente notificación por escrito realizada por la parte que desee la terminación anticipada, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se acordarán las medidas necesarias para finiquitar las situaciones pendientes de cumplir.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento deberán estipularse por escrito y firmado por los representantes de **"LAS PARTES"** con facultades para ello, y quedarán como anexo del Convenio en cuestión.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información que en su caso determinen como tal particularmente la que se divulgará a





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

través del Observatorio de la Industria de la Construcción, que se deberá intercambiar con motivo del desarrollo de los programas y proyectos que se implementen, así como de los resultados que se obtengan, que se realicen en el marco del presente convenio; excepto aquella información que se señala en la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, además de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades que deriven del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" podrán celebrar en caso que así lo decidan, convenios específicos de colaboración, en los que se detallará con precisión, en su caso: áreas o temas a desarrollar; objeto; recursos humanos, materiales y técnicos; nivel y forma de colaboración; cronograma de actividades; términos y condiciones financieras; obligaciones de cada parte, evaluación, seguimiento y difusión de resultados; propiedad intelectual; alcances e impactos que se tendrán en el fortalecimiento y consolidación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como cualquier otra información que se estime necesaria para el desarrollo y ejecución de éstos, que serán suscritos por los representantes legales de cada una de "**LAS PARTES**", los cuales deberán contar con facultades para ello, mismos que una vez formalizados pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO.

"**LAS PARTES**" acuerdan conjuntar esfuerzos y mantener estrechas relaciones para lograr los objetivos y acciones planteadas en el presente Convenio. Asimismo, se mantendrán mutuamente informados sobre todas las actividades relativas al mismo. Cada una de "**LAS PARTES**" designará a un punto central para gestionar la colaboración entre ellas, y así facilitar su compromiso y comunicación.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Los asuntos que no se encuentren previstos en este instrumento, serán resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**", deberán formularse por escrito y estar firmadas por sus representantes, anexando a dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo. En el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido, alcances y fuerza legal, se firma al margen y al calce por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día diecisiete del mes agosto del 2016.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

POR "LA CMIC"

**LIC. GUSTAVO ADOLFO ARBALLO
LUJÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

POR "EL GACM"

**LIC. FEDERICO PATIÑO MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

**ING. NETZAHUALCÓYOTL
SALVATIERRA LÓPEZ
INTEGRANTE DEL CONSEJO
CONSULTIVO**

**ING. RAÚL GONZÁLEZ APAOLAZA
DIRECTOR CORPORATIVO DE
INFRAESTRUCTURA**

TESTIGO DE HONOR

**LIC. YURIRIA MASCOTT PÉREZ
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE "EL GACM" Y "LA CMIC" DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016.

